

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector Residente Adjunto del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en la Central Nuclear de Almaraz, sita en el Término Municipal de Almaraz (Cáceres).

Certifica: Que el 13 de diciembre de 2011 el inspector se ha personado en la Central Nuclear de Almaraz.

Que el objeto de la inspección era verificar la gestión desarrollada por la instalación en relación con las actividades de transporte de material radiactivo. [REDACTED]

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de PR Planta de CN Almaraz. Que con anterioridad a la inspección D. [REDACTED] había notificado a [REDACTED], representante del expedidor del transporte (AREVA NP) que dicho envío sería auditado por un inspector del CSN, en caso de que quisiera tener un representante presente, delegando en CN Almaraz.

Que los representantes de CN Almaraz fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter documental o restringido.

Que durante la inspección se ha seguido el procedimiento PT.IV.255 (Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares).

Que para aquellos envíos de remitentes distintos a CN Almaraz, el titular de la instalación se limita a realizar las comprobaciones radiológicas necesarias y el etiquetado de los bultos.

Que por parte de los representantes de CN Almaraz, se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de todas las inspecciones realizadas.

Que según lo dispuesto en el artículo 5 del anexo I de la Orden Ministerial de 7 de junio de 2010 y la Instrucción Técnica del 20 de noviembre de 2003 (CSN/IT/DSN/03/31) el Titular de la instalación comunicó al CSN la salida de un transporte de material radiactivo cuya fecha estaba prevista para el día 13 de diciembre. Que en dicho transporte figuraba AREVA NP tanto como expedidor como destinatario del transporte, siendo Express Truck S.A. (ETSA) la empresa transportista (Anexo I); que ETSA aparece igualmente como la empresa que realiza el transporte en el formato de notificación de envío de T.M.R. (Anexo II). Que el vehículo empleado en el transporte pertenecía a la empresa [REDACTED]. Que en el formato de envío de material radiactivo (Anexo III), correspondiente al envío en cuestión figura como transportista y expedidor el mismo individuo, esto es, el conductor del vehículo, [REDACTED] (en adelante S.B.); en el apartado expedidor S.B. figura como perteneciente a la empresa AREVA NP, mientras que en el apartado transportista S.B. figura como perteneciente a la empresa ETSA.

Que realizada consulta a ETSA se constató que en el viaje de ida con el contenedor conteniendo los fragmentos de tubos de generadores de vapor y filtros de *lancing*, en un transporte UN-2915, ETSA había subcontratado a [REDACTED]. No obstante, en el viaje de vuelta con el contenedor vacío, transporte UN-2908, no se hizo bajo la subcontratación de ETSA, por lo que la información consignada en la notificación de envío no es correcta. Que según CN Almaraz inicialmente ETSA y [REDACTED] pensaron en considerar el envío como material exento, pero CN Almaraz decidió tramitarlo como envío UN-2908.

Que el transporte consistía en el viaje de retorno de un contenedor vacío que había servido para transportar diversos materiales relacionados con el análisis de los tubos extraídos al generador de vapor 3 de la Unidad 2 en el transcurso de la decimonovena recarga, en concreto diversos fragmentos de tubos de generador de vapor y filtros empleados en las maniobras de *lancing*. Que el destino de dicho viaje era AREVA NP GmbH, 91050 Erlangen (Alemania).

Que el bulto utilizado era una caja de aluminio B20/1, s/n: 45054 de [REDACTED] GmbH & Co, siendo identificado como un bulto [REDACTED]. Que el transporte estaba en posesión del Certificado del Bulto (Anexo II), emitido con fecha 22/01/2008, documento redactado íntegramente en alemán, excepto un párrafo en inglés en el que se declaraba que dicho contenedor cumplía criterios de diseño y fabricación acordes con IAEA *Safety Standards Series* TS-R-1 (edición

2003), las regulaciones GGVSE (edición 2007) y IATA *Dangerous Goods Regulations* (edición 2007). Que dicho bulto se encontraba en general en buenas condiciones, excepto una abolladura lateral con resultado de deformación parcial de una de las aristas de la cara frontal del bulto (Anexo III).

Que se colocaron tres precintos en el bulto, dos por parte de CN Almaraz y uno por parte del transportista. Que el Servicio de Protección Radiológica procedió a etiquetarlo como UN 2908 (Materiales radiactivos, bultos exceptuados, embalajes/envases vacíos). Que bajo dicha clasificación dicho transporte no precisa realizarse como Transporte en Modo Exclusivo, ni tampoco señalización exterior del vehículo. Que para dicho envío no aplicaba la información de radionucleidos presentes, actividad máxima del envío ni índice de transporte.

Que se realizaron una serie de medidas radiológicas (radiación directa como contaminación superficial) tanto al bulto como al vehículo de transporte, plasmándose los resultados en el formato de envío de material radiactivo. Que la inspección presencié las medidas de radiación directa y toma de frotis en el exterior del vehículo. Que las medidas de radiación directa en el exterior del vehículo, tanto en contacto como a 2 metros de distancia eran inferiores a 1 microSv/h. Que para las medidas de radiación del bulto que presencié el inspector se empleó el radiómetro PSX-DR-FAG-14 (s.n. 3187), con calibración válida hasta el 26-7-12.

Que las medidas realizadas de tasa de dosis estaban por debajo de 0,5 microSv/h, mientras que para la contaminación superficial los valores para emisores β/γ eran inferiores a 0,4 Bq/cm², e inferiores a 0,04 Bq/cm² para emisores α .

Que tanto por tratarse de un contenedor vacío, como por las medidas radiológicas realizadas, el contenedor se envía como UN 2908 (Materiales radiactivos, bultos exceptuados, embalaje vacío), no precisando señalización exterior el vehículo.

Que en la carta de porte internacional (Anexo IV) figura como expedidor AREVA en CN Almaraz, y como destinatario del envío [REDACTED]. Que en dicho documento figura como empresa transportista [REDACTED], empleando para el transporte una furgoneta de matrícula alemana nº [REDACTED]. Que el conductor estaba en posesión de carnet de conducir ADR, así como dosimetría TLD, dosímetro s/n 43335020.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre de creación del Consejo de

Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se firma y suscribe la presente ACTA por triplicado en la Central Nuclear Almaraz a 22 de diciembre de dos mil once.

[Redacted signature area]

Fdo: [Redacted name]

INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de C.N. Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

*manifiestamos conformidad al acta. Queremos
adjuntar la adecuación de CN Almaraz con respecto
a la información consignada en la notificación de envío.*

[Redacted signature area]


10-02-12

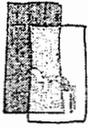
ANEXOS

1	Notificación de transporte radiactivo
2	Notificación de envío de T.M.R.
3	Abolladura lateral del bulto
4	Carta de porte internacional



ANEXO 1





Ref: 

A: DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA

DE: CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

ASUNTO: SALIDA DE TRANSPORTES DE MATERIAL RADIATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del anexo I de la Orden Ministerial de 7 de junio de 2010, por la que se prorrogan los permisos de explotación provisional de las unidades I y II de la Central Nuclear de Almaraz y la Instrucción Técnica de 20 de noviembre de 2003 (CSN/IT/DSN/03/31), les comunicamos que está previsto realizar un transporte de material radiactivo, sometido al Reglamento de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera, con las siguientes características:

FECHA PREVISTA DE SALIDA: 13-12-11

EXPEDIDOR: AREVA NP

DESTINATARIO: AREVA NP

TRANSPORTISTA: ETSA

TIPO DE BULTOS Y CANTIDAD: A/1

MATERIAS TRANSPORTADAS: UN-2908: MATERIAL RADIATIVO, EMBALAJES VACÍOS

RADIONUCLEIDO / ACTIVIDAD E/A₂: N/A

I.T. TOTAL / I.S.C. TOTAL: N/A

CATEGORÍA DEL TRANSPORTE: N/A

Copia: Inspector residente

Fdo.: 
Director de C.N. Almaraz
Fecha: 12-12-11

[REDACTED]
De: [REDACTED]

Enviado el: martes, 07 de febrero de 2012 12:21

Para: [REDACTED]

CC: [REDACTED]

Asunto: RE: Acta inspección CSN 13 dic.

FW: Acta inspección CSN 13 dic. Página 1 de 3

10/02/2012

[REDACTED], te confirmo que efectivamente la comunicación de transporte al CSN y a la DGPE, se

comunico que la empresa transportista iba a ser ETSA, cuando en realidad correspondía realizar el

transporte AREVA NP. De todas formas este hecho esta corregido en el informe de P.R. que acompaña

al transporte.

Saludos

[REDACTED]
Técnico SPR - Planta
Central Nuclear de Almaraz

[REDACTED]



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 2856

Fecha: 20-02-2012 13:33

026-0243/CON-3/AIN

AREVA NP SERVICES SPAIN, SLU

DN-002/12

Consejo de Seguridad Nuclear
C/Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 - MADRID

A la atn.: D [REDACTED]

Tarragona 10-02-12

Asunto: Acuse de recibo de su Acta de inspección de referencia CSN/AIN/CON-3/ORG-243/11

Adjunto a esta carta enviamos copia del acta con acuse de recibo.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

[REDACTED]

Director de Proyectos y Servicios Nucleares

AREVA NP SERVICES SPAIN, SLU

DK6797



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "TRÁMITE" del Acta de Inspección CSN/AIN/CON-3/ORG-0243/11, del 22 de diciembre de 2011, correspondiente a una inspección monográfica sobre un transporte donde AREVA figura como expedidor, el inspector que la suscribe declara:

Comentario único:

Se acepta el comentario.

Almaraz, 21 de febrero de 2012



INSPECTOR CSN